

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00427 - 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese el certificado de tradición y libertad del bien sobre el cual recae la garantía real con expedición no superior a un (1) mes teniendo en cuenta que se puede acceder al mismo mediante medios digitales como la página web habilitada por la Superintendencia de Notariado para tal efecto (art. 468-1 CGP).

Remítase el escrito de subsanación y sus anexos como mensaje de datos al correo electrónico institucional del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.58 del 27/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9f3269d53299e37cb251e36c9b81d8c40306026a2a6e834d4a64ebd48
fd897d**

Documento generado en 26/08/2020 02:44:06 p.m.